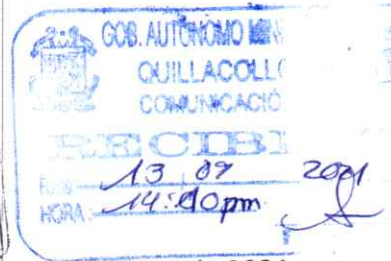




CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, Septiembre 06 de 2021

C.M.Q Cite N° 0804/2021

Señor:

Abg. Héctor Cartagena Chacón

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.

Presente.-


Ref.: REMISIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 04/2021

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ordenanza Municipal Nro. 04/2021 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Postulación a distinción categoría "Merito Cultural"**, para su cumplimiento, (H.R. 1214/2021).

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Cc./Arch.
Adj./O.M. N° 04/21



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859



O.M. N° 004/2021

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004/2021

VISTOS:

El Dictamen de fecha 01 de septiembre de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta del Concejo Municipal, y:

CONSIDERANDO I:

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2021, en el punto de Asuntos en Mesa, procede con la lectura del Dictamen de fecha 01 de septiembre de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta del Concejo Municipal con referencia: **POSTULACIÓN A DISTINCIÓN CATEGORÍA "MÉRITO CULTURAL"** (H.R. 1214/2021). El citado Dictamen refiere los siguientes antecedentes:

Que, mediante nota de fecha 19 de agosto de 2021 con Hoja de Ruta N° 1214/2021, emitido por los Señores Miguel E. Guzmán Acha y Rolando Mamani Marín, Presidente y Vicepresidente del Comité Cívico de Quillacollo respectivamente, **presentan postulación a Distinción Categoría "Mérito Cultural"**, en conmemoración a los 116 aniversario de la creación de la Provincia de Quillacollo, al ciudadano, músico, compositor y fundador del grupo folklórico Tukuypaj, **Sr. Cosme Damián Gonzales Valdivia**, por su larga trayectoria de artista y cantautor Quillacolleño y que se adecua a la Categoría "Mérito Cultural", Distinción "Dr. Constantino Morales Arze" (Adjuntando hoja de vida y otros requisitos).

Que, puesto en consideración el citado Dictamen, el Concejo Municipal por mayoría aprueba el mismo que dispone emitir la Ordenanza Municipal respectiva y se otorgue una copia al ciudadano distinguido.

CONSIDERANDO II:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Por su parte el artículo 24 dispone que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que, misma normativa en su artículo 16 numeral 31), señala que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad."*

Que, la Ley Municipal No. 284/2018, en su Artículo 16, instituye que *"Las Distinciones se concederán a personalidades e Instituciones públicas, privadas, que sobresalgan de modo extraordinario por su trabajo, aporte y/o actuaciones en beneficio de la sociedad del Municipio de Quillacollo, o destaquen por mérito propio contribuyendo al Desarrollo integral de Quillacollo. Se otorgará una medalla plateada gravada con el Escudo de la ciudad de Quillacollo y la distinción otorgada; en el reverso llevara escrito el nombre completo de la personalidad, Institución u organización distinguida y el año de su otorgación. Las Medallas que se imponen con la distinción Teófilo Vargas Candia, Francisco Anaya Escobar y Constantino Morales Arze llevaran cintillo celeste, blanco y negro en conmemoración a la bandera de Quillacollo. La Distinción Gral. José*



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

O.M. Nº 004/2021

Miguel Lanza consiste en una plaqueta con el Escudo y la Bandera de Quillacollo, detallando la distinción otorgada, el nombre completo del distinguido y la gestión municipal”.

Que, la referida Ley Municipal, en el artículo 16 establece la clasificación de las Distinciones, instituyendo en su inciso C) Distinción Dr. Constantino Morales Arze, numeral 2.- Categoría Mérito cultural, disponiendo que “A la persona que interprete, imparta conocimientos o promocióne la música, danza, canto, pintura, escultura, producción literaria y otros, destacándose de manera relevante”. Por su parte el artículo 24 dispone que “Las Condecoraciones y Distinciones a ser otorgadas, serán aprobadas mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal Nº 01/13 de Procedimiento Legislativo, según la naturaleza y alcance que le asigna la mencionada ley”

Que, las disposiciones legales citadas constituyen amparo suficiente para la emisión de la presente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO III:

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2021, con base a los antecedentes y disposiciones legales descritas en los considerandos anteriores, aprueba el Dictamen de fecha de 01 de septiembre de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta, en consecuencia autoriza emitir la presente Ordenanza Municipal, para otorgar la Distinción Dr. Constantino Morales Arze Categoría Mérito Cultural al Sr. Cosme Damián Gonzáles Valdivia, y sea con dispensación de trámite conforme permite el artículo 91 del Reglamento General del Concejo Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Quillacollo, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley, dicta la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **DISTINCIÓN DR. CONSTANTINO MORALES ARZE “CATEGORÍA MÉRITO CULTURA”** al **Sr. Cosme Damián Gonzáles Valdivia**, toda vez que ha destacado de manera relevante en la interpretación, impartición de conocimientos y promoción de la música y canto, mismas que han contribuido al desarrollo integral de Quillacollo.

ARTICULO SEGUNDO: La copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal será conferida al ciudadano distinguido en Sesión Honor que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Remítase la presente disposición al Órgano Ejecutivo Municipal, debiendo esta instancia proceder con su promulgación y publicación para fines consiguientes de Ley.

Regístrese, Cúmplase y Archívese
Es dada en Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de Quillacollo, al segundo día del mes de agosto del año dos mil veintiuno (Qllo. 02/09/2021).

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

2

Angel Anel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 09 de Septiembre de 2021

POR TANTO, SE DECRETA: En cumplimiento al principio de ULTRACTIVIDAD DE LA LEY promulgo la Ordenanza Municipal N° 004/2021 de fecha 02 de Septiembre de 2021, en virtud a la Ley N° 482, para que tenga y cumpla sus efectos como Ordenanza Municipal en el municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 09/09/2021)


Abog. ~~Hector Caragena Chacon~~
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO